

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Mayo 1898)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 15 de Abril próximo pasado, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«Resultando que los créditos números 680, 682 y 688 de la relación 3.^a adicional á la núm. 24 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Bailén, fueron reconocidos respectivamente á favor de Mariano Julio Cosme, Juan Ledesma Sánchez y Cristóbal Quesada Mena, por Real orden de 21 de Marzo de 1895, sin abonarles intereses, habiéndose liquidado en esta forma:

Núm. 680.	Capital, 170'43 pesos;	35 por 100,	59'65
— 682.	— 72'28	—	25'29
— 688.	— 149'63	—	52'37

Resultando que la Inspección de la Caja general de Ultramar, con comunicación de 1.^o de Julio

último, remite el expediente del soldado Vicente Campos Rubio, en el cual hay una instancia de reclamación del cesionario de los créditos de que ahora se trata, fechada en Bayamo el 2 de Noviembre de 1887, y acompañada de una relación en que constan los nombres de los causantes, y en tal concepto hay que abonar intereses desde 1.^o de Marzo de 1888; debiendo, por tanto, liquidarse de la manera siguiente:

Número	Capital rectificado	Intereses	TOTAL	35 por 100
	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
680	170'43	17'04	187'47	65'61
682	72'28	7'22	79'50	27'82
688	149'63	14'96	164'59	57'60

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 22 de Octubre de 1897, ha tenido á bien disponer, para completar el pago de dichos créditos, el reconocimiento á favor de los causantes de las diferencias entre lo reconocido por Real orden de 21 de Marzo de 1895, y lo que debe reconocerse una vez hecha la rectificación de intereses, cuyas diferencias ascienden á 17'04 pesos en el crédito 680, á 7'22 en el 682 y á 14'96 en el 688, debiendo abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 5'96 pesos al primer crédito, 2'53 al segundo y 5'23 al tercero, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole los documentos remitidos por la Inspección de la Caja general de Ultramar con la citada comunicación de 1.º de Julio, y advirtiéndole que con esta fecha se ordena al Director general de Hacienda de este Ministerio que facilite á dicha Inspección los 13 pesos 72 centavos que se necesita para el pago de las mencionadas diferencias.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1898.—Correa.—Señor.....

Excmo. Sr.. En Real orden del Ministerio de Ultramar de 15 de Abril próximo pasado, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

Resultando que los créditos números 1.619, 1.662 y 1.707 de la relación 4.ª adicional á la número 10 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de Artillería, fueron reconocidos respectivamente á favor de José Alonso Más, Rufino Gómez Gómez y León Ramos Carbón, por Real orden de 20 de Noviembre de 1894, sin abonarles intereses, habiéndose liquidado en esta forma:

Núm. 1.619.	Capital,	186'95	pesos;	35	por	100,	65'43
— 1.662.	—	222'38	—	—	—	—	77'83
— 1.707.	—	263'78	—	—	—	—	92'32

pues debe hacerse observar que aun cuando el 1.619 figuraba por 218'81 pesos de capital, fué rectificada esta cantidad en dicha Real orden, quedando reducida á los 186'95 que se consignan:

Resultando que la Inspección de la Caja general de Ultramar, con comunicación de 1.º de Julio último, remite el expediente del soldado Vicente Campos Rubio, en el cual hay una instancia de reclamación del cesionario de los créditos de que ahora se trata, fechada en Bayamo el 2 de Noviembre de 1887 y acompañada de una relación en que constan los nombres de los causantes, y en tal concepto hay que abonar intereses desde 1.º de Marzo de 1888, debiendo, por tanto, liquidarse de la manera siguiente:

Número	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
1.619	186'95	18'69	205'64	71'97
1.662	222'38	22'23	244'61	85'61
1.707	263'78	26'37	290'15	101'55

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 22 de Octubre de 1897, ha tenido

á bien disponer, para completar el pago de dichos créditos el reconocimiento á favor de los causantes de la diferencia entre lo reconocido por Real orden de 20 de Noviembre de 1894 y lo que debe abonarse una vez hecha la rectificación de intereses, cuya diferencia asciende á 18'69 pesos en el crédito 1.619, á 22'23 en el 1.662 y á 26'37 en el 1.707, debiendo abonarse el 35 por 100 en metálico, ó sea 6'54 al primer crédito, 7'78 al segundo y 9'23 al tercero, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole los documentos remitidos por la Inspección de la Caja general de Ultramar con la citada comunicación de 1.º de Julio, y advirtiéndole que con esta fecha se ordena al Director general de Hacienda de este Ministerio que facilite á dicha Inspección los 23'55 pesos que necesita para el pago de las mencionadas diferencias.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1898.—Correa.—Señor.....

Gaceta 24 Mayo 1898)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Circular.

Por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de la cría caballar del Reino han sido devueltos á este Gobierno los estados que se remitieron á los señores Alcaldes de los pueblos que aparecen en la relación que á continuación se inserta, para subsanar los defectos de que adolecen y se indican por nota que va unida á dichos estados.

En su consecuencia, los remito por separado en el correo de hoy ordenando á los citados Alcaldes los devuelvan cumplimentados á correo vuelto en la forma que en dicha nota se indica, á cuyo fin se remite también un nuevo ejemplar de los mismos.

Al propio tiempo, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que aparecen en la relación inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 26 del actual, cumplir con cuanto se les prevenía relativo á este asunto por ser un servicio que reclama con urgencia la Superioridad.

Zaragoza 30 de Mayo de 1898.—El Gobernador interino, Felipe Rodríguez de Arellano.

Relación de los pueblos cuyas hojas se devuelven por no ajustarse al modelo.

Sestrica.	Aldehuela.
Tarazona.	Sádaba.
Torrecilla de Valmadrid	Puebla de Alfindén.
Sisamón.	Ejea de los Caballeros.
Torres de Berrellén.	Godojos.
Torrijo.	Ariza.
Belchite.	Villamayor.
Belmonte.	Villanueva.
Boquiñeni.	Villalba.
Calcena.	Vistabella.
Alpartir.	Villarroya.
Caspe.	Gallur.
Chiprana.	Gelsa.
Mara.	Paniza.
Codo.	Mequinenza
Cinco Olivas.	Longares.
Contamina.	Los Fayos.
Tobed.	Litago.
Alagón.	Herrera.
Azuara.	Escó.
Sos.	Clarés.
Romanos.	Castiliscar.
Purujosa.	Ardisa.
Puendeluna.	Ruesca.
Aranda.	Sástago.
Aniñón.	Mainar.
Aguarón.	Gotor.
Almochuel.	Maleján.
Ainzón.	Talamantes.
Alconchel.	

SECCION QUINTA

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1898.

Sesión ordinaria del día 1.º

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 26, 28, 29 y 31 de Marzo último.

A la Comisión de Fomento pasó el oficio del Capitán general relacionado con los terrenos colindantes del Campo del Sepulcro.

Pasó á la Comisión de policía y sanidad la Real orden sobre cesión del cuartel de Santa Engracia.

Quedo enterado el Ayuntamiento de un telegrama del Sr. Moret, diciendo que se ha dado orden para hacer los estudios relativos á cubrir el río Huerva.

Se acordó tributar expresivas gracias al Sr. Presidente del Ateneo, por el ejemplar que remite del reglamento de dicha Sociedad.

A la Comisión de Hacienda pasó el oficio del Agente ejecutivo del Ayuntamiento, remitiendo el expediente de adjudicación de la casa núm. 30 de la calle del Sepulcro, por débitos á la Corporación.

Fué aprobado el programa de los obsequios dispuestos en honor de la Asociación de la prensa.

Quedó enterado el Ayuntamiento del expediente sobre reconocimiento por los dependientes de consumos de una familia en la puerta de Santa Engracia.

Se aprobó el dictamen que se hallaba sobre la mesa, designando el punto donde ha de erigirse el monumento al Justiciazo.

Fué aprobado el dictamen relacionado con la creación de una brigada de albañiles y carpinteros en la compañía de bomberos.

Quedó sobre la mesa un dictamen modificando el proyecto del Depósito administrativo.

Se autorizó la concesión de agua para la casa núm. 22 de la calle de Santa Cruz y para la cochera de la núm. 10 de la calle de Ponzano.

Se acordó la colocación de una farola de luz variable en la calle de Puigcerdá.

Fueron aprobadas las reglas que deben observarse para la entrada de corderos durante la próxima Pascua.

Se acordó solicitar del Sr. Delegado de Hacienda la inclusión en el radio, de los edificios números 139 y 140 de la carretera de Barcelona.

Pasó á la Comisión de gobierno interior la instancia del Oficial de Secretaría D. Pío Tejero, solicitando dos meses de licencia.

Acordó el Ayuntamiento asistir á la procesión del Viernes Santo.

Explanadas que fueron por los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 10.

Se tomaron los acuerdos correspondientes dadas las circunstancias por que la Nación atraviesa, y acto continuo se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de los días 4 y 5.

Se continuó la discusión del proyecto de presupuesto de 1898-99, y aprobadas que fueron varias relaciones, se suspendió la sesión para continuarla el día 25.

Sesión del día 6.

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 1, 4 y 5.

Pasó á la Contaduría el oficio sobre concesión de un socorro á Vicente Bielsa, padre del reservista Miguel.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los telegramas de los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Ultramar, contestando á los que se les dirigió con motivo del actual conflicto con los Estados Unidos.

Se desestimó el oficio de la Sociedad de tranvías pidiendo autorización para circular los coches en el día de Jueves Santo.

Se acordó tributar gracias á la Cámara oficial de Comercio por el ofrecimiento que hace para la función patriótica.

A la Comisión de Fomento pasó el oficio del Jefe de Obras públicas relacionado con el camino de Lapuyade.

A la Comisión de Beneficencia é Instrucción pasó el escrito de la Comisión de la Cruz Roja de Santander en demanda de algún socorro.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en Febrero último.

A la Comisión de Beneficencia é Instrucción pasó el oficio del Jefe de la Guardia civil relacionado con el donativo á favor del Montepío de aquel Instituto.

Fué aprobado un escrito del Sr. Alcalde relacionado con la función organizada en el Teatro Principal para obsequiar á la Prensa.

Se aprobó el informe del Sr. Síndico dado en el expediente de excepción del soldado Julio Ondiviela.

Fué aprobado un dictamen relacionado con las instancias sobre subvención á unas Escuelas particulares.

Se desestimó la instancia de las MM. Escolapias solicitando una cantidad para ampliación de los locales destinados á Escuela en el término de Miralbueno.

Se acordó contribuir con cierta cantidad el sostenimiento de Asilos establecidos por la Sociedad de San Vicente de Paúl.

Se concedió licencia para obrar á D.^a Bárbara Oliván en la casa núm. 4 de la calle de Antonio Pérez.

Fué aprobado un dictamen relacionado con la colocación de azulejos para la numeración de edificios.

Se aprobó un dictamen sobre cesión al Ayuntamiento del cuartel de Santa Engracia.

Fué aprobado un dictamen sobre suspensión del fielato de la puerta del Sol.

Explanadas que fueron algunas mociones por los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11.

Se acordó suspender indefinidamente la función patriótica que había dispuesta en el Teatro Principal; acto seguido se levantó la sesión.

Sesión del día 15.

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 6 y 11.

Pasó á la Comisión de gobierno interior la Real orden resolviendo la alzada interpuesta por el Ayuntamiento sobre interpretación de los artículos 63 y 64 del reglamento de Quintas.

Se acordó tributar expresivas gracias por conducto del Sr. Rector de la Universidad, á los estudiantes por sus ofrecimientos de formación de un batallón escolar en vista de las circunstancias por que atraviesa la Patria.

Se desestimó sobreseer el expediente formado sobre sustracción de algunos efectos de un nicho del Cementerio.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de expedientes ingresados durante el trimestre último.

Se aprobó el extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Marzo último.

Se aprobó con una enmienda del Sr. Jimeno el dictamen relacionado con los puestos del Mercado.

Se aprobó un dictamen con el acta de deslinde jurisdiccional de los términos municipales de Zaragoza y El Burgo.

Se acordó la venta de varios montones de estiércol procedentes de la limpieza pública.

Se determinó que el donativo hecho al Monte Pío de la Guardia civil, quede destinado al asilo de huérfanos de aquel Instituto.

Se desestimó la solicitud de la Cruz Roja de Santander pidiendo un socorro.

Se acordó tener presente cuando se discutan los presupuestos de 1898-99, la instancia de D.^a Petra Villanueva pidiendo una subvención para la Escuela-Asilo que tiene establecida.

Quedó sobre la mesa el dictamen relacionado con el establecimiento en los barrios rurales de la asistencia Médico-Farmacéutica.

Se concedió á D. Braulio Villacampa el permiso que ha solicitado para obrar en la casa núm. 47 de la calle de Cerdán.

Se acordó la adquisición de tercerolas con destino á la Guardia municipal de caballería.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la adquisición de pesos para el servicio del reposo.

Le fué adjudicada á D. Juan Sastre la subasta de construcción de prendas de uniformes para la Guardia municipal.

Fueron designados el Delegado y Comisionado que han de representar al Ayuntamiento en el acto de la clasificación de soldados ante la Comisión mixta.

Se concedió al Oficial de Secretaría D. Pío Tejero, la licencia que tenía solicitada.

Después de anunciar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión de Junta municipal del día 21.

Se aprobó el acuerdo referente á la consignación de crédito para continuar las obras de la Casa Amparo.

Y ultimado el objeto de la reunión se levantó la sesión.

Sesión del día 23.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 15. Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse encargado de la Alcaldía y Presidencia de la Corporación el primer Teniente de Alcalde, por enfermedad del Sr. Alcalde.

Se acordó tributar expresivas gracias á los Alcaldes de los barrios rurales, por los servicios prestados con motivo de trabajos practicados con la prestación personal.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse resuelto favorablemente por la Delegación de Hacienda, la inclusión en el radio, de los edificios números 139 y 140 de la carretera de Barcelona.

A la Comisión de Gobierno interior se acordó pasar una carta relacionada con la constitución de una escuadra.

Se acordó tributar expresivas gracias á los Maestros y Maestras de Zaragoza, por su ofrecimiento de un día de haber mensual mientras dure la guerra.

Se concedió un socorro á Pío Vicente, para que su hija Bienvenida pueda someterse al tratamiento del Doctor Ferrán.

Se declaró vecino de Zaragoza á D. Lamberto de Juan.

Se aprobaron las cuentas del ejercicio de 1896 á 1897.

Se acordó asistir á la inauguración del Asilo de niños huérfanos establecido por el Patronato de Santo Dominguito de Val.

Se aprobó el dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo la adquisición de pesos con destino al repeso.

Quedó sobre la mesa un dictamen relacionado con la cesión de terrenos en Garrapinillos.

Se aprobó un dictamen sobre devolución al empresario de la Plaza de Toros, de ciertas cantidades cobradas en concepto de arbitrio.

Quedó sobre la mesa un dictamen informando negativamente la instancia sobre inclusión de cierta cantidad en el presupuesto para pago al contratista de las obras del nuevo Matadero.

Se acordó gratificar á los Maestros de algunos barrios rurales por la enseñanza de adultos.

Se aprobó un dictamen relacionado con el alquiler de locales para la Escuela que dirige doña Francisca Carnicer.

Quedó sobre la mesa el dictamen con el plano de la calle del Cuatro de Agosto.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Fué autorizado D. Romualdo Calavia para tomar el agua necesaria á la casa núm. 101 de la calle de San Blas.

Quedó sobre la mesa un dictamen sobre expropiación de la casa núm. 17 de la calle de la Democracia.

Se aprobó un dictamen proponiendo se autorice á D. Antonio Portolés el cambio de fianza que tiene para la introducción de harinas.

Se acordó el establecimiento de un kiosco en el mercado de la plaza de San Felipe con destino al peso.

Se concedió á María Estella un socorro como viuda del guarda de arboledas Simón Lorenzo.

Se desestimó la instancia de D. José Marín, sobre arranque de un árbol en el paseo de Sagasta.

Quedó sobre la mesa un dictamen sobre señalamiento de dietas al Director de arboledas.

Fué aprobada la instancia que ha de elevarse al Sr. Ministro de Fomento para que disponga el estudio del medio de evitar las interrupciones en el tránsito público por el paso á nivel de la carretera de Madrid.

Fué autorizada D.^a Candelaria Castán para seguir en el disfrute de un terreno en el monte de Juslibol.

Explanadas que fueron algunas mociones que había anunciadas se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de los días 25, 26 y 27.

Se continuó la discusión y aprobación del presupuesto de 1898-99 y una vez ultimado se levantó la sesión.

Sesión del día 29.

Fué aprobada el acta de las celebradas los días 23, 25, 26 y 27.

Acto continuo se levantó la sesión en señal de duelo por el fallecimiento del Sr. Alcalde D. Benito Girauta.

SECCION SEXTA

Villa de Zuera

Recaudación de impuestos y arbitrios

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal se arrienda en pública subasta la recaudación de los impuestos de consumos, líquidos, alcoholes, cédulas personales y la de todos aquellos cuya administración y cobranza corran á cargo del Municipio; así como también la de los arbitrios cuando á ello hubiere lugar, á cuyo fin se hacen las prevenciones siguientes:

1.^a La subasta tendrá lugar el día 15 de Junio próximo viniente, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, sita en la calle de San Pedro, número 36, bajo la presidencia del señor Alcalde primero ó de quien haga sus veces. Con arreglo al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

2.^a Las proposiciones se harán en pliego cerrado, conforme al modelo que al final se consigna, y en baja del 3 y 6 por 100, que se asignan como remuneración por la cobranza de cuotas corrientes y atrasadas respectivamente, los que se fijan como tipos.

3.^a Las proposiciones ó pliegos se admitirán durante la primera media hora, á contar desde la señalada para dar comienzo al acto; transcurrida la cual, se procederá á la apertura de los pliegos, que serán leídos en alta voz, dando comienzo por el orden que hubieran sido presentados.

4.^a El pliego habrá, de contener, además de la proposición, la cédula personal del proponente y documento justificativo de haber hecho la fianza provisional de 200 pesetas, depositadas en la Sucursal del Banco de España, en Zaragoza, ó en el de Crédito de la misma, ó en la Depositaria de fondos municipales de esta villa: siendo la fianza definitiva, que deberá prestar, el que resultare mejor postor, la de 2.400 pesetas (en metálico), ó en efectos públicos cotizables.

5.^a La duración del contrato será de cuatro años, contados desde 1.^o de Julio próximo viniente hasta 30 de Junio de 1902; pero podrá prorrogarse en la forma que se especifica en el pliego de condiciones.

6.^a Los ingresos de lo recaudado los efectuará el contratista con arreglo á lo prevenido en dicho pliego.

7.^a Los gastos de expediente, escritura, anuncios y demás serán de cuenta del rematante.

Zuera 30 de Mayo de 1898.—Antonio Ineba.

(Timbre de 12.^a clase)

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones que ha estado de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número, del día de de, para el arriendo de la cobranza del impuesto de consumos, líquidos y alcoholes, y de los demás cuya administración y

cobranza corra á cargo del Ayuntamiento de Zue-
ra, así como de los arbitrios cuando á ello hubiere
lugar, bien sea por corriente ó por atrasados, se
obliga á efectuarla con sujeción á dicho pliego y
por los premios de (aquí en letra los que se pro-
pongan por corriente y atrasos.) Si la mejora ver-
sara además ó exclusivamente acerca de aumento
de las sumas que el contratista debe entregar tri-
mestralmente, según la condición undécima y pa-
ra los efectos de lo prevenido en la tercera, se con-
signará asimismo en letra el tanto por ciento en
que el aumento consista.

Acompaña á esta proposición la cédula personal
citada y el resguardo justificativo de haber consti-
tuido la fianza provisional para tomar parte en
la subasta.

En á de de

(Firma y rúbrica del proponente).

El día 4 de Junio próximo, á las diez de su ma-
ñana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la
primera subasta del arriendo con venta exclusiva
de los grupos de líquidos y carnes para el consu-
mo de 1898-99, bajo el pliego de condiciones que
estará de manifiesto en Secretaría. Si no hubiere
licitadores, se celebrará la segunda y la tercera en
los días 12 y 20 del mismo mes, á la misma ho-
ra, admitiéndose en la última proposiciones por
las dos terceras partes del tipo señalado.

Cetina 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Fran-
cisco Ibáñez.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de esta
localidad el arriendo de los derechos de consumo
con venta á la exclusiva para el próximo año eco-
nómico, por haberse declarado desiertas las su-
bastas celebradas por falta de licitadores á venta
libre, se procederá á la primera subasta que ten-
drá lugar en esta Sala Consistorial el día 1.º de
Junio próximo, bajo el pliego de condiciones que
estará de manifiesto en la Secretaría de Ayunta-
miento. Si no hubiere licitadores en dicha subasta,
se celebrará otra segunda el día 4, y si tampoco
en esta hubiere licitador, se celebrará la tercera y
última el día 8 del propio mes en el mismo local,
admitiéndose en esta última las proposiciones que
cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Castejón de las Armas 26 de Mayo de 1898.—
El Alcalde, Julián Pérez.

La plaza de Alguacil de este pueblo se halla
vacante por dimisión del que la desempeñaba: su
dotación consiste en 50 céntimos de peseta diarios
y derechos de plaza. Solicitudes hasta el día 15 de
Junio próximo; pasado el mismo se proveerá.

Morés 29 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Joa-
quín Rosel.

No habiéndose presentado ningún aspirante
para la provisión de la plaza de Secretario de este
Ayuntamiento, se anuncia por segunda vez, con el
sueldo de 350 pesetas, pagadas por trimestres ven-
cidos del presupuesto municipal: se admitirán so-

licitudes hasta el día 8 de Junio próximo; pasado
dicho día se proveerá.

Val de San Martín 28 de Mayo de 1898.—El
Alcalde, Gabriel Ripollés.

Confeccionados los repartimientos de la contri-
bución territorial por las riquezas rústica, pecua-
ria y urbana para el año económico de 1898-99,
quedarán expuestos al público en la Secretaría del
Ayuntamiento por el término de ocho días.

Val de San Martín 28 de Mayo de 1898.—El
Alcalde, Gabriel Ripollés.

El reparto de la contribución territorial sobre
la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año
económico de 1898 á 1899, se halla de manifiesto
al público en la Secretaría del Ayuntamiento por
término de ocho días.

Muel 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel
Tobías.

El reparto de la contribución por rústica y pe-
cuaria de este pueblo, para el ejercicio de 1898 á
1899, se halla expuesto al público en la Secretaría
del Ayuntamiento por término de ocho días.

Cosuenda 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde,
Casimiro Pescador.

Por término de ocho días, contados desde el que
aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFI-
CIAL de esta provincia, se hallará expuesto al pú-
blico en la Secretaría de este Ayuntamiento el
repartimiento de la contribución rústica, colonia
y pecuaria para el año económico de 1898-99.

Villar de los Navarros 27 de Mayo de 1898.—El
Alcalde, Pedro García.

Por término de ocho días, á contar desde el 29
del actual, se halla expuesto al público en la Se-
cretaría del Ayuntamiento el reparto de la rique-
za urbana para 1898-99, y el catastro refundido
por acuerdo del Ayuntamiento y Junta en virtud
de lo dispuesto en el art. 50 del vigente reglamen-
to de contribuciones.

Berdejo 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Mi-
llán Soriano.

Los repartimientos de la contribución territo-
rial de esta villa por las riquezas rústica, pecua-
ria y urbana, para el año económico de 1898-99,
estarán de manifiesto por espacio de ocho días en
la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nombrevilla 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde,
Domingo Lorente.

Los repartimientos de rústica y urbana de esta
villa, para el año de 1898 á 1899, se hallarán de
manifiesto al público por término de ocho días, en
la Secretaría de este Municipio.

Brea 1.º de Junio de 1898.—El Alcalde, Matías
Ucedo.—Cosme Aróstegui, Secretario.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta villa, formado para el año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Morata de Jalón 26 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Antonio Hernando.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este pueblo, para el ejercicio de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Isuerre 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Salvador Salcedo.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos legales, el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, por rústica y pecuaria para el ejercicio de 1898-99.

Castiliscar 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Prudencio Quintana.

El repartimiento de la riqueza urbana de esta localidad que ha de regir en el próximo año económico de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días.

Cimballa 29 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Abad.—D. S. O., el Secretario Felipe Puertas.

Los repartos de la contribución territorial de esta villa sobre la riqueza rústica y pecuaria, como así también el de la urbana para el próximo año económico 1898 al 99, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Arándiga 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Martín.

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartos de la contribución territorial y urbana, así como la matrícula industrial, formados para el año 1898 á 99. Dentro del expresado plazo podrán ser examinados por los contribuyentes en los mismos inscritos.

La Vilueña 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Domingo de Cabrerizo.

El reparto de la contribución por riqueza urbana para el año económico de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Undués de Lerda 26 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Gabriel Ruesta.

El repartimiento de la contribución por riqueza urbana de esta villa, formado para el año econó-

mico de 1898-99, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gelsa 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, B. García.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallará de manifiesto por término de ocho días el reparto de la contribución por la riqueza urbana, correspondiente al ejercicio de 1898-99.

Sos 26 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Saturnino Machús.

El reparto de territorial por urbana de este pueblo para el año 1898-99, estará de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Longás 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Domingo Lecina.

Los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, y el de la urbana, de este pueblo para 1898-99, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, á los efectos de instrucción.

Valdehorna 27 de Mayo de 1897.—El Alcalde Valero Hernando.

Los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el ejercicio del año económico de 1898 á 99, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, con el fin de que los contribuyentes vecinos y terratenientes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Paniza 30 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Ricardo Gayán.

El repartimiento del impuesto de consumos de este distrito, formado para el año económico de 1898-99, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 31 de los corrientes al 7 de Junio próximo, á los efectos reglamentarios.

Lorbés 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Ordoña.

El reparto de la contribución de este pueblo de la riqueza urbana, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan reclamar en contra del mismo.

Farlete 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Antonio Calvo.

Por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución urbana para el año 1898-99, en cuyo período se admiten reclamaciones.

Torralba de Ribota 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, Manuel Marco.

El reparto de territorial sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Plasencia de Jalón 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Jacinto Martínez.

El repartimiento girado para pago de los trabajos de evaluación de este pueblo, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha.

Alcalá de Ebro 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Alejo Idoype.

El repartimiento de la contribución territorial por urbana, formado para el ejercicio de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Alcalá de Ebro 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Alejo Idoype.

Los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y el de urbana, correspondientes al ejercicio económico próximo de 1898-99, se hallan de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Sabiñán 29 de Mayo de 1898.—Florentino Yepes.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo por riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1898 á 99, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Frago 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Desde el día 31 del actual, y por término de ocho días, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial, girado sobre la riqueza rústica y pecuaria, para el ejercicio de 1898-99.

Torres de Berrellén 29 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Nicolás Gómez.

El reparto de territorial y pecuaria para el año económico de 1898-99, estará expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de ocho días.

Godojos 26 de Mayo de 1898.—El Alcalde, P. O., Daniel Sanz, Secretario.

Los repartimientos de las contribuciones por rústica y urbana de este pueblo para el año económico de 1898-99, se hallan de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cunchillos 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco Aznar.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe

D. Francisco Sanllorente Rubinat, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Hago saber: Que Domingo Gracia Burillo y María Mara Martín, cónyuges, naturales y vecinos que fueron de Escatrón, fallecieron en dicha villa en 28 de Marzo de 1887, y 17 de Septiembre de 1894 respectivamente, bajo testamento que en 26 de Septiembre de 1865, otorgaron ante el Notario de la misma D. José Baquero, disponiendo entre otras cosas lo siguiente: «Muertos nosotros será nuestro heredero en propiedad, nuestro hijo Teodoro Gracia y los demás que tuviéramos en lo sucesivo, y si éste ó éstos falleciesen sin hijos ó sin tomar estado, yo el testador dejo mis bienes en usufructo á mis hermanos de mitad Ramón Gracia y Juan Sanz, y finado el usufructo recaerán por iguales partes en propiedad en mis primos hermanos:» que Pascuala Ambros Gracia, viuda, natural y vecina de la propia villa de Escatrón, ha comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho á ellos por ser prima hermana del testador, y ser llamada por el mismo á sucederle en la forma y condiciones que expresa la preinserta cláusula; y habiendo admitido la demanda en providencia de este día, he acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á deducirlo en el término de dos meses; á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace saber al público por este primer edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Caspe á 25 de Mayo de 1898.—Francisco Sanllorente.—Por su mandato, Antonio Pérez.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

AVISO AL PÚBLICO

Desde el día 1.º de Junio próximo las oficinas del Giro mútuo del Tesoro quedarán establecidas en la calle de Murillo, núm. 1, piso bajo (locales del Gimnasio), á donde se traslada la Representación de la Compañía arrendataria de Tabacos, en esta provincia.

IMPRENTA DEL HOSPICIO